Junio 2, 2018

El Poder Ejecutivo reglamentó la ley que permite que los bomberos tengan obra social y seguros de vida y de accidentes. También entrega fondos a las 30 asociaciones, entre otras medidas.

En coincidencia con el Día del Bombero Voluntario, el gobierno de la provincia reglamentó la Ley Provincial Nº3.075 sancionada por la Legislatura provincial, que permite a 550 bomberas y bomberos voluntarios contar con obra social y con aportes en reconocimiento a su trayectoria solidaria; y que también dispone de fondos para las 30 asociaciones de la provincia.

El anuncio fue formulado esta mañana por el ministro de Ciudadanía, Gustavo Alcaraz, quien indicó que, por pedido del gobernador Omar Gutiérrez, se reglamentó esta ley que permite que en el mes de julio próximo las asociaciones comiencen a recibir aportes para mejorar su funcionamiento.

La nueva norma jerarquiza la profesión de 550 bomberos nucleados en 30 asociaciones y, entre otros beneficios, permite que tengan acceso a obra social ya que garantiza los aportes que luego deberán ser canalizados por cada asociación con la obra social que esas instituciones elijan.

Esta reglamentación “es una realidad y para nosotros es una buena noticia, porque tiene que ver con hacer realidad esta ley que demandó tanto tiempo de trabajo”, sostuvo esta mañana Alcaraz en declaraciones periodísticas.

La puesta en marcha de la ley “significa triplicar el monto base de 15 millones de pesos que será distribuido, de acuerdo a la ley, en un 90% a las asociaciones; mientras que el 10% restante se divide un 7% para la Federación de Bomberos Voluntarios y 3% para Defensa Civil, como autoridad de aplicación de esta ley”, explicó Alcaraz.

La norma también estipula un monetario mensual por antigüedad que se dividirá en dos cuotas anuales que se actualizará de manera permanente a través del Índice de Precios al Consumidor. El pago se otorgará a agentes mayores de 55 años que hayan cumplido 25 o 20 años de servicio y tendrá por finalidad reconocer la trayectoria.

El aporte para los voluntarios con 25 años de antigüedad será el equivalente a 13.500 pesos y de 12 mil pesos para los que revistan 20 años dentro del cuerpo. Esta cifra se calculará y se ajustará de manera automática según el precio de los combustibles para que la suma mensual no se devalúe por la inflación.

El ministro recordó que los aportes significan el reconocimiento “a aquellos bomberos que tienen una historia en cada institución y que siempre han dado su vida y labor en estos años. También significa brindarles seguros por accidentes de vida y personales”.

En sus 32 artículos, la ley regula la organización de las asociaciones de Bomberos Voluntarios; dispone funciones y misiones; fija como autoridad de aplicación a la Dirección Provincial de Defensa Civil; otorga beneficios asistenciales y también crea un “Aporte Ciudadano Voluntario” para contribuir al funcionamiento y equipamiento de los cuerpos activos.

Alcaraz recordó también que, para efectivizar este aporte, los ciudadanos podrán realizar su contribución a través de un ítem incorporado a la factura del servicio de luz. Para la categoría residencial, el monto no podrá superar los 10 pesos por usuario. La iniciativa será tratada en la próxima sesión legislativa para ser transformada en ley provincial.

“La ley establece también como carga pública a la labor de los bomberos voluntarios, con lo cual pueden hacer abandono de sus tareas en situaciones de emergencia”, puntualizó Alcaraz.

El funcionario recomendó a las asociaciones “seguir trabajando para constituirse legalmente, para que puedan tener balances, entre otras cosas. De esta forma pueden empezar a recibir los fondos. Hoy ya son 12 las asociaciones que el mes que viene pueden comenzar a recibir los aportes”, explicó.

“Entendemos que el trabajo sobre estos fondos debe estar destinados a recursos que necesitan las asociaciones. Venimos trabajando con ellas para que se constituyan legalmente”, insistió.

El rol de Ciudadanía

Al elevar el proyecto de ley a la Legislatura en mayo de 2017, el gobernador Gutiérrez subrayó que “esta ley –una vez sancionada– tendrá como ámbito de aplicación el ministerio de Ciudadanía” porque “para esto se creó dicho ministerio: para articular el desarrollo social, para establecer una metodología de trabajo cara a cara, de construcción y diálogo estratégico para alcanzar acuerdos, que son los que permiten y posibilitan el progreso y el desarrollo”.

Neuquén Informa